

RV: RECURSO REPOSICIÓN

Juzgado 20 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 11/01/2022 21:06

Para: Jorge Arturo Ortiz Torres <jortizt@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Bogotá – Secretaria
E-mail: jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2837014
Calle 12 c 7-36 piso 11
Bogotá, D.C. – CO.

INFORMAMOS NUESTROS CANALES DE ATENCIÓN

PRESENTACIÓN DE ESCRITOS: Se recepcionarán en el correo electrónico institucional (jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co), en el horario 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 4:59 p.m., recuerde que la correspondencia enviada después de las 4:59 pm se entenderá recibida al día siguiente hábil.

ATENCIÓN TELEFÓNICA Y VIRTUAL: Se pone a disposición la línea fija 2837014 y línea móvil 3124097107 (línea WhatsApp). Recuerde que en estas líneas se atenderán dudas de trámites y no es un medio habilitado para la recepción de correspondencia.

ATENCIÓN EN VENTANILLA: Solo para casos estrictamente necesarios, evaluados por el titular del despacho, quien autorizará previamente el ingreso a la sede judicial mediante escrito.

PUBLICACIONES CON EFECTOS PROCESALES: Consultando nuestro micro-sitio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-020-laboral-de-bogota>, podrás verificar estados electrónicos, traslados, actas de audiencias

De: Monica Parra <dramonik1@gmail.com>

Enviado: martes, 11 de enero de 2022 9:00 a. m.

Para: Juzgado 20 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co>; abogada.jrg@gmail.com <abogada.jrg@gmail.com>

Asunto: RECURSO REPOSICIÓN

Señor:

JUEZ VEINTE (20) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARGARITA VARGAS APONTE.
DEMANDADOS: TRANSPORTES AUTOLLANOS S.A. Y OTROS
RADICADO: 2019-0868

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

MONICA PARRA CASALLAS, actuando como apoderada de TRANSPORTES AUTOLLANOS S.A. y de la señora ERIKA TATIANA RODRIGUEZ BURGOS, me permito interponer recurso de reposición en contra del auto fechado el 13 de diciembre de 2021, el cual emplaza a los herederos indeterminados del señor JOSÉ LUIS PARADA PERNIA (Q.E.P.D.), y así mismo designa a la Dra. YESSICA ALEXANDRA TRONCOSO MÁRQUEZ, como Curadora Ad Litem.

Adjunto el memorial correspondiente.

De Usted,

--

Mónica Parra Casallas

Psicóloga Jurídica y Abogada

Señor:

JUEZ VEINTE (20) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARGARITA VARGAS APONTE.
DEMANDADOS: TRANSPORTES AUTOLLANOS S.A. Y OTROS
RADICADO: 2019-0868

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

MONICA PARRA CASALLAS, actuando como apoderada de TRANSPORTES AUTOLLANOS S.A. y de la señora ERIKA TATIANA RODRIGUEZ BURGOS, me permito interponer recurso de reposición en contra del auto fechado el 13 de diciembre de 2021, el cual emplaza a los herederos indeterminados del señor JOSÉ LUIS PARADA PERNIA (Q.E.P.D.), y así mismo designa a la Dra. YESSICA ALEXANDRA TRONCOSO MÁRQUEZ, como Curadora Ad Litem, conforme a los siguientes argumentos:

La apoderada de la parte demandante en el libelo introductorio demanda a mis representados y adicionalmente al señor JOSÉ LUIS PARADA PERNÍA (Q.E.P.D.). Sin embargo, no llama a juicio a los herederos determinados o indeterminados del causante, sabiendo de antemano del fallecimiento del citado. Lo anterior de conformidad con el artículo 87 del C.G.P.

Adicional a lo anterior, el auto de admisión de la demanda fechado el 20 de enero de 2021, ordenó notificar personalmente al señor JOSÉ LUIS PARADA PERNÍA, sin que la apoderada de la parte demandante interpusiera el recurso de reposición correspondiente.

Así pues, sí la apoderada judicial de la señora VARGAS no demandó a los herederos determinados e indeterminados del señor PARADA (Q.E.P.D.), y guardo silencio frente a la notificación personal del mismo, no estarían llamados a juicio los sucesores del causante.

Por lo tanto, le ruego a su Señoría proceder a revocar el auto hoy controvertido conforme a los argumentos expuestos, y fije fecha para efectuar la diligencia estipulada en el artículo 77 del C.P.T.S.S.

De Usted,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Monica Parra Casallas', with a stylized, cursive script.

MONICA PARRA CASALLAS
C.C. 52.164.239 de Bogotá
T.P. 171.658 del C.S.J.